

## PSEC

# Garantía de calidad en el sistema educativo

La función esencial de los servicios educativos complementarios es facilitar, apoyar y hacer factible el acceso a la escuela de todo el alumnado, en particular del menos favorecido. El establecimiento de las actividades complementarias ha provocado nuevas formas de discriminación, con una vertiente académica que abarca a todos, y otra no curricular sólo para algunos

**HABLAMOS** por ejemplo de actividades deportivas y de ocio, de aulas de acogida e incluso de comedores escolares. Cualquier propuesta de mejora de la escuela ha de reparar en esta circunstancia, estableciendo la universalización de dichos servicios a todo el alumnado, bien por la asunción directa de la administración educativa, bien con la colaboración de otras instituciones públicas.

Creemos que los proyectos educativos de los centros han de reflejar la organización y el disfrute de este tipo de servicios. Para ello reivindicamos:

1. Las administraciones educativas dotarán a los centros educativos de los servicios complementarios precisos para garantizar la progresión académica y social de todo el alumnado.
2. Las administraciones educativas establecerán con carácter general los siguientes servicios complementarios en los centros públicos: plan de apertura de los centros; comedor escolar; transporte y actividades extracurriculares
3. Garantizarán la financiación de dichos servicios con la participación de las administraciones locales.
4. Dotarán a los centros del personal necesario para el desarrollo de dichas actividades.
5. Adecuarán los perfiles profesionales a las necesidades de los centros.
6. Impulsarán mejoras laborales y salariales para los colectivos que realizan su trabajo en el apoyo directo al alumnado.